



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS/AS EN VALDEPEÑAS. AÑO 2017

PRIMERA. CONSIDERACIÓN Y OBJETO DE LAS AYUDAS.

En el marco de las competencias que establece la actual Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, convoca la Concesión de ayudas a deportistas destacados/as en Valdepeñas para 2017, fundamentado las mismas en el apartado 2.1 del Artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Valdepeñas y en las Bases para la concesión de ayudas a deportistas destacados/as de la localidad, publicadas en el BOP de Ciudad Real nº 131 de fecha 12-7-2017, con el fin de favorecer la práctica deportiva y otorgar una aportación económica a aquellos/as deportistas que, como consecuencia de su práctica deportiva y la consecución de logros deportivos, hayan soportado gastos.

SEGUNDA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe total de las ayudas se determinará en los presupuestos generales del año 2017 con cargo a la partida presupuestaria nº 34100 480 00, denominada Becas a Deportistas.

TERCERA. BENEFICIARIOS.

1. Para poder ser beneficiario/a de estas ayudas, los/as solicitantes deberán cumplir, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a con anterioridad de al menos un año de la consecución del mérito alegado y durante el mismo. En el caso de deportistas que por razones deportivas de fuerza mayor tengan que empadronarse en otro lugar, la Comisión valorará su inclusión en el programa de ayudas ¹
- b) Las categorías beneficiarias de estas ayudas serán la alevín y posteriores de carácter federado. Se tomará como referencia la estructura de categorías establecida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Campeonato de Deporte en Edad Escolar y las distintas Federaciones Autonómicas de Castilla-La Mancha.

¹ Se considerarán los siguientes casos:

- Si el/la deportista tuviera que empadronarse en otra localidad por necesidades para acceder a un centro deportivo público de alto rendimiento.
- Si en Valdepeñas, existiendo la disciplina deportiva, no existiera la categoría en la que participa el/la deportista y tuviera éste/a la necesidad de incorporarse a una entidad o instalación fuera de la localidad.



- c) Se considerará la categoría en función de la fecha de nacimiento, si bien puede considerarse si un/a deportista de inferior categoría puede competir en categoría superior a la suya.
- d) Ya que las ayudas se establecen por año natural y este comprende dos temporadas deportivas diferentes, se considerará el momento de la consecución del mérito por el que se concurre a la ayuda y si se ha realizado siendo de una u otra categoría deportiva.
- e) Se valorará solamente el mayor de los méritos en cada uno de los apartados (p. ej. si un/a deportista queda campeón/a en dos campeonatos regionales, solamente se valorará uno de ellos).
- f) La mayor categoría de la competición en la que consiga mérito el/la deportista marcará la puntuación de participación internacional, nacional o regional.
- g) Todas aquellas situaciones no contempladas en las bases publicadas, podrán ser resueltas por la Comisión establecida al efecto con el mejor criterio.
- h) En el caso de un deporte individual se valorará el mérito si la participación es por equipos y en el caso inverso también.
- i) Ser un/a deportista destacado/a. A estos efectos, tienen la consideración de deportistas destacados/as aquellos/as que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - o Haber sido deportista internacional, participando con su Selección Nacional en competiciones oficiales, o haber representado a España en competiciones internacionales.
 - o Haber participado en Campeonatos de España, clasificándose entre los diez primeros puestos o figurar entre los 25 primeros del ranking nacional.
 - o Haber participado con su Selección Autonómica o Provincial en competiciones oficiales.
 - o Haber destacado en Campeonatos Regionales de carácter oficial, clasificándose entre los tres primeros puestos.
- j) Haber conseguido los méritos entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.
- k) Tener licencia federativa en vigor para el año o temporada que se solicita la ayuda (federada o escolar a través de los programas de la Administración Pública –Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o Excm. Diputación Provincial).
- l) Pertenecer a un Club registrado en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

2. Son obligaciones de los beneficiarios de subvención:

- a. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b. Justificar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a los de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Valdepeñas.



- d. Comunicar al órgano concedente la solicitud y/o la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- f. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto, la Administración Municipal coordinará su actuación con otras administraciones.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- h. Cumplir las obligaciones particulares que hubieren sido impuestas con motivo de la concesión.
- i. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artº 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.
- j. Someterse a las normas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas. En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y el R.D. 837/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- k. Las exigidas por las normas tributarias, laborales o de otra índole que, referidas a cualquier Administración u Organismo Público (Estado, Comunidad Autónoma, Diputación, Ayuntamiento y Seguridad Social) estén en vigor en cada momento, siendo el/la beneficiario/a único responsable ante las mismas.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Valdepeñas o por cualquiera de los medios establecidos la Ley 39/2015.
- b) Las solicitudes se formalizarán según modelo que figura como **Anexo I**.
- c) El plazo para la presentación de solicitudes será hasta las 14.00 horas del 29 de septiembre de 2017.



QUINTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Junto con la solicitud (**Anexo I**), debidamente cumplimentada, deberá acompañarse necesariamente, en original o copia compulsada, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.**
- b) Licencia federativa (en deporte escolar por federación o administración pública –Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o Excm. Diputación Provincial de C. Real)**
- c) Certificación de la Federación correspondiente (provincial, regional, nacional o internacional) donde conste la participación y/o los resultados obtenidos.**
- d) Declaración jurada del solicitante o, en su caso, de los representantes legales de los menores de ser ciertos los datos consignados en los respectivos documentos.**
- e) Anexos I, II, III, IV, V debidamente cumplimentados y firmados**
- f) Los anexos VI, VII, VIII y IX se presentarán junto con la documentación de la justificación de la ayuda y en ningún caso con la solicitud.**
- g) La Concejalía de Deportes comprobará los datos del padrón de los/as solicitantes.**

La ocultación o falsedad de datos personales, deportivos, económicos, familiares o de otra índole, que pudieran ser de validez para el estudio y concesión de las presentes ayudas, llevará consigo la anulación de su solicitud, la devolución del dinero ingresado, en su caso, y la imposibilidad de poder optar a estas ayudas u otras similares durante un período de 5 años.

En el caso de que varios deportistas que soliciten ayuda, formen parte del mismo equipo, sus solicitudes serán consideradas como una sola.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

Las ayudas se efectuarán en régimen de libre concurrencia.

Las solicitudes se revisarán en la Comisión Informativa de Deportes y Juventud, según lo establecido en la base nº 10, apartado 10.1.2 de la Ordenanza General de subvenciones de Valdepeñas, publicada en el B.O.P. nº 24 de 6-2-2017, a la que además de los miembros que la integran, se invitará a un representante de los deportes individuales y otro de los deportes colectivos de entre los Clubes deportivos de la localidad. Esta Comisión será la encargada del estudio, revisión de los méritos deportivos aportados por los solicitantes y asignación de los distintos baremos, previamente valorados por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Deportes.



La invitación de los representantes de los clubes indicados en el párrafo anterior se realizará anualmente mediante rotación y no podrán repetir hasta haber participado todos los clubes.

Una vez revisadas las solicitudes, el Concejal de Deportes elevará la propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación o bien mediante Decreto de Alcaldía.

A partir de la comunicación a los/as interesados/as de la concesión de la ayuda, estos/as tendrán un plazo de diez días naturales para realizar reclamaciones.

La Comisión se reunirá, una vez finalizado este plazo, para resolver las posibles reclamaciones y elevar la propuesta de ayudas definitiva para su aprobación.

En caso de solicitudes no contempladas en las presentes Bases, la Comisión Permanente podrá estudiarlas individualmente.



SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN. Los baremos aplicables para las ayudas de esta convocatoria serán:

Baremos deportes individuales:

	Clasificación oficial
Internacional	200
Nacional	125
Regional	50
Haber obtenido puesto entre el 1º y el 10 en Campeonato de España	250,235,220,205,190,175,160, 145,130,115
Figurar entre los 25 primeros del ranking nacional oficial	150,144,138,132,126,120,114,108,102,96,90,84,78,72,66,60,54,48,42,36,30,24,18,12,10
Por práctica de deporte olímpico	50
Participación en selección provincial, regional, nacional	50, 100, 200
Haber obtenido entre el 1º y 3º puesto en Campeonato Regional	100, 75, 50
Haber obtenido medalla en Campeonato de Europa oficial. Del 1º al 10 clasificado	300,295,290,285,280,275,270,265,260,255
Haber obtenido medalla en Campeonato del Mundo oficial. Del 1º al 10 clasificado	345,340, 335, 330, 325, 320, 315, 310, 305,300

Baremos deportes colectivos:

	Clasificación oficial
Internacional	200
Nacional	125
Regional	50
Haber obtenido medalla en Campeonato de España (oro, plata, bronce) (por equipo)	250,235,220,205,190,175,160, 145,130,115
Haber participado con su selección provincial, autonómica, nacional.	100,125,150
Por haber participado al menos en tres torneos de carácter nacional.	100
Deporte olímpico	50
Haber obtenido entre el 1º y 3º puesto en Campeonato Regional	100, 75, 50
Haber obtenido medalla en Campeonato de Europa oficial. Del 1º al 10 clasificado	300,295,290,285,280,275,270,265,260,255
Haber obtenido medalla en Campeonato del Mundo oficial. Del 1º al 10 clasificado	345,340, 335, 330, 325, 320, 315, 310, 305,300



Cada deportista beneficiario/a percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) será igual al presupuesto aprobado para la presente convocatoria/sumatorio de puntos obtenidos por todos los deportistas beneficiarios.

Se aplicará el baremo máximo, sin ser acumulativos dentro del mismo deporte, es decir, la ayuda se aplicará al mérito máximo conseguido y solamente una solicitud por deportista y deporte.

Ningún/a deportista destacado/a podrá recibir como ayuda más del 20 % de la cantidad total destinada a ayudas en la presente convocatoria.

La Comisión a la que hace referencia la base sexta podrá diferenciar entre deportistas destacados y deportistas de élite pudiendo asignar a este último grupo una parte del importe total a repartir.

Asimismo se concederá un abono de uso de instalaciones deportivas a todos/as los/as deportistas becados/as en la instalación del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas".

Se considerarán Competiciones Oficiales:

- de Carácter Internacional: Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa y cualquier otro de ese carácter convocado por Federaciones Nacionales.

- de Carácter Nacional: Campeonato de España, Campeonatos de Liga, Copa del Rey o de la Reina.

- de Carácter Regional: Campeonatos o Ligas Regionales convocadas por las Federaciones correspondientes u organismos competentes en esta materia.

- Competiciones No Oficiales:

- el resto.

En caso de que una competición no denominada como las anteriormente mencionadas tuviera, por su Federación, tal consideración, será tomada en cuenta como tal.



OCTAVA. FORMA DE JUSTIFICACIÓN

- 1. Todos los documentos serán originales y si fueran fotocopias, éstas estarán compulsadas. En el caso de facturas, se deberán presentar los originales, para sellar el documento como subvencionado.**
- 2. Se presentarán, junto con la documentación, los anexos de justificación debidamente cumplimentados y firmados (Anexos VI, VII, VIII y IX).**
- 3. La justificación se realizará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con fecha 2017 exclusivamente, a nombre de la persona becada, donde figuren todos los datos personales, tanto del emisor como del perceptor, así como los datos correspondientes a la factura (datos fiscales, conceptos desglosados, cantidades, desglose de impuestos, número de factura, fecha.) Asimismo, en la factura deberán figurar escrito el “recibí” y la identidad, mediante D.N.I., del perceptor, así como el sello de la empresa proveedora. Los gastos deberán estar relacionados directamente con la ayuda solicitada.**
- 4. Los conceptos de las facturas deberán ir detallados.**
- 5. Los pagos han de acreditarse mediante documentos bancarios o mercantiles, tales como transferencias bancarias firmes, cheques nominativos con justificación de su cargo en cuenta, pago con tarjeta de crédito. Además del justificante de pago, se acreditará dicho pago, con el extracto bancario sellado por la entidad, donde figure el apunte con el que se justifica.**
- 6. Se admitirán como máximo dos pagos realizados en efectivo nada más que para cuantías no superiores a 90 euros cada una. En todo caso, la factura incluirá la expresión “recibí en metálico”. Asimismo se aportará, además de la factura correspondiente, una certificación de la empresa proveedora y emisora de la factura que acredite haber recibido del interesado/a dicho pago en metálico.**
- 7. En el caso de justificantes por desplazamientos en vehículo particular, se aportará la factura de combustible a nombre de la persona becada (incluyendo en la misma la matrícula del vehículo), certificado del organismo o entidad organizadora donde conste la participación del atleta o documento que lo acredite, calendario de competiciones o certificación de la Federación correspondiente donde consten las fechas y lugares de la celebración de las competiciones. La factura y el pago de la misma seguirán las mismas condiciones que las establecidas en los párrafos anteriores. Se deberá aportar los kilómetros recorridos en el desplazamiento efectuado (el gasto de combustible se valorará al precio máximo de 0,19 € por km.). En el caso de justificantes por alojamiento, se aportará factura a nombre del deportista becado/a, con indicación de la fecha de entrada y salida del hotel, así como el número de personas alojadas por habitación (en caso de ser menor de edad, podrá acompañarla el tutor o tutores legales).**
- 8. Quedan exentos de estas ayudas los gastos de inversión, es decir los referidos a material inventariable y estructural.**



- 9. El plazo para la entrega de documentos justificativos finalizará el día 31 de enero de 2018.**



ANEXO SOLICITUD I

**DATOS PARA SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE
VALDEPEÑAS. AÑO 2016/2017**

FOTO
ACTUAL

DATOS PERSONALES

Apellidos..... Nombre.....
Lugar de nacimiento Provincia..... Fecha.....
Domicilio.....C. Postal..... Municipio.....
Sexo..... Estado Civil..... Teléfonos.....N.I.F.....
Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS

Nivel máximo de Estudios: E. Primaria E.S.O Bachillerato F.P. (C. Formativo)
 Universidad Escuela o Facultad:..... Curso.....

DATOS DEPORTIVOS

Especialidad deportiva por la que solicita ayuda

Afiliado a la Federación Deportiva de la Región de

Nº. De Licencia o ficha

Indicar Nombre del Club al que pertenece

Lugar habitual de entrenamiento

Valdepeñas, _____ de _____ de _____

(Firma del Deportista)

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas.



ANEXO SOLICITUD II

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA Y POR LA QUE SOLICITA LA AYUDA

GASTOS

Concepto	Cuantía

INGRESOS

Concepto	Cuantía

Cantidad solicitada al Ayuntamiento	
--	--

En _____, a _____ de _____ de 201__

Firmado.: _____



ANEXO SOLICITUD III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE EL/LA SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULOS 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./D^a _____

N.I.F. n^o: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ C.P. _____

DECLARO

Que:

a. No he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. No he solicitado la declaración de concurso, no he sido declarado/a insolvente en ningún tipo de procedimiento, no me hallo/a declarado/a en concurso, no estoy sujeto/a a intervención judicial y no he sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c. No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. No estar incurso/a en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.



e. Me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f. No tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. Me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h. No he sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

i. No discrimino por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

j. Mi actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

k. No he sido suspendido/a en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Firmado: _____



ANEXO SOLICITUD IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO FIN

D./D^a _____

C.I.F. n°: _____ Teléfono/s: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ C.P. _____

DECLARO

(indicar con una "X" la opción correcta)

- No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

- Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas.

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____



Ayuntamiento de
Valdepeñas

CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANEXO SOLICITUD V

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

D/D^a _____

CIF n^o: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ C.P. _____

DECLARO

Que en el día de la fecha, me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____



ANEXO JUSTIFICACIÓN VI

RESUMEN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAD CON LA AYUDA

D./DÑA. _____

con C.I.F. _____, y domicilio _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas a través del Programa de Ayudas a Deportista locales ha tenido los siguientes resultados, con indicación de los actividades realizadas, lugar, fechas de celebración, duración y resultados: **(a redactar por el/la interesado/a)**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____



ANEXO JUSTIFICACIÓN VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES.

D./DÑA. _____

con C.I.F. _____, y domicilio _____

Localidad _____ con C.P. _____

teléfono/s _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

(indicar con una "X" la opción correcta)

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- Que han sido solicitadas u obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto denominado _____ de las siguientes entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____



ANEXO JUSTIFICACIÓN VIII

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (CUENTA JUSTIFICATIVA).

D./DÑA. _____

con C.I.F. _____, y domicilio _____

Localidad _____ con C.P. _____

teléfono/s _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados para la actividad objeto de la Ayuda a Deportistas Concedida y presupuestado por un importe total de _____ euros son los siguientes:

Nº	Nº Factura	Acreedor	Concepto	Fecha	Importe

Que la cantidad recibida en base a esta subvención ha sido destinada a los fines para los cuales fue concedida.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

